

ADENDA No. 1 A LA

INVITACIÓN No. 002 DE 2021

PARA SELECCIONAR “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 432 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ (PAM) LA FORTUNA RIONEGRO, a través de su vocera y administradora, la sociedad Fiduciaria Popular S.A, requiere adelantar un proceso con el propósito de seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para la ejecución del proyecto cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 432 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Capítulo II, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, FIDUPOPULAR S.A. en condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz “LA FORTUNA”, procede a publicar las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados, se realizan a los términos de referencia del proceso de selección, mediante la presente adenda que será publicada en la página WEB de la FIDUCIARIA POPULAR S.A.”

De esta forma, se modifican los siguientes numerales de la Invitación No. 01:

1. Numeral 1., del Capítulo II, CRONOGRAMA DEL PROCESO
2. Numeral 1.7.1., del Capítulo IV, GARANTÍA DE SERIEDAD
3. Numeral 3.1.2., del Capítulo IV, EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA
4. Numeral 3.5., del Capítulo IV, FACTOR DESEMPATE

Se procede a realizar el cambio y aclaración a los términos de referencia, necesarias para el proceso de invitación, las cuales quedaran de la siguiente manera:

PRIMERO: Modifíquese el numeral **1. DEL CAPÍTULO II, CRONOGRAMA DEL PROCESO**, el cual quedará de la siguiente manera:

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha límite para recepción de propuestas – Cierre del proceso de selección.	16 de junio de 2021 hasta las 4:00 p.m.	Durante el término se recibirán las propuestas en los siguientes correos electrónicos: sandra.maldonado@fidupopular.com.co o claudia.mejia@fidupopular.com.co
Período de evaluación de las propuestas y publicación de resultado	21 de junio de 2021	W EB: https://www.fidupopular.com.co/wp/s/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria en link convocatorias
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	22 de junio de 2021 hasta las 5:00 p.m.	Durante el término se recibirán las propuestas en los siguientes correos electrónicos: sandra.maldonado@fidupopular.com.co o claudia.mejia@fidupopular.com.co
Respuesta a y adjudicación de observaciones	24 de junio de 2021 hasta las 5:00 p.m.	W EB: https://www.fidupopular.com.co/wp/s/portal/fiduciaria-popular/bienvenidos/fiducia-estructurada/fiducia-inmobiliaria en link convocatorias

SEGUNDO: Modifíquese el numeral **1.7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD**, el cual quedará de la siguiente manera:

1.7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, con los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ (PAM) LA FORTUNA RIONEGRO, identificado con Nit 830.053.691-8 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea

presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: Las garantías deben asegurar la suma equivalente al 10% del valor del contrato o presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud del interesado.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la

garantía de cumplimiento exigida por la Fiduciaria para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Así mismo, la persona natural o jurídica a la que le fuese adjudicado el proceso de interventoría deberá constituir a favor de EL PATRIMONIO AUTONOMO, una póliza única de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que incluya los siguientes amparos:

- Cumplimiento: En cuantía del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.
- Calidad del Servicio: En cuantía del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía del 5% del valor del presente contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

TERCERO: Modifíquese el numeral **3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA**, el cual quedará de la siguiente manera:

4.1.2. Experiencia Específica Acreditada.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la interventoría y actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Diligenciar el Formulario EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, en el cual se debe incluir los contratos ejecutados por el oferente. Estos contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación. En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, En caso de sociedad o Consorcio o Unión Temporal con solo que cumpla uno de los proponentes será válida. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Para el caso de personas naturales o jurídicas: Deberá adjuntar hasta un máximo de dos (2) contratos certificados, los cuales deberán sumar como mínimo el 100% del presupuesto estimado en la presente invitación, expresados en Salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación del contrato. En caso de sociedad o Consorcio o Unión Temporal con solo que cumpla uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal será válida.

b) Dentro del objeto de los contratos aportados para acreditar la experiencia

específica se debe contemplar la: INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORIA PARA LA CONTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

Nota: Cuando se trate de contratos de administración delegada, la persona natural o jurídica que acredite la experiencia deberá haber sido quien ejecutó directamente la interventoría requerida y el certificado aportado para acreditar la experiencia así deberá expresarlo. En caso de sociedad o Consorcio o Unión Temporal con solo que cumpla uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal será válida.

c) Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto y/o actividades del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, copias de contrato.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos podrá aportar los siguientes documentos: Copia del contrato, copia de adiciones o prórrogas si aplica y acta de liquidación, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

El FIDEICOMITENTE APORTANTE como entidad evaluadora podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Si el proponente que se presenta fue socio de una empresa o integrante de consorcio o unión temporal en un proyecto propio donde se compró y/o diseñó y/o construyó y/o vendió; y va a certificar dicha experiencia, deberá presentar certificación del representante legal y revisor fiscal o contador, según sea el caso, del proponente que se presenta donde se acredite el desarrollo de la interventoría y la participación del proponente en dicha sociedad o Consorcio o Unión Temporal, precisando el valor porcentual de la participación y todos los requisitos exigidos para la presentación de certificaciones.

En este caso el valor que se tendrá en cuenta para verificar cumplimiento de requisitos de experiencia será el valor total del porcentaje de participación que hubiere tenido en la sociedad, unión temporal o consorcio.

TERCERO: Modifíquese el numeral **3.5. FACTOR DESEMPATE**, el cual quedará de la siguiente manera:

3.5. FACTOR DE DESEMPATE:

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en los siguientes numerales.

En el caso que dos o más proponentes presenten ofertas que cumplan con todos los requisitos habilitantes, se procederá a desempatar con el factor de la menor oferta económica, es decir se ubicara como primera opción el oferente que presente la menor oferta económica y se ordenara en forma descendente.

3.5.1. PROPUESTA ECONOMICA

Se otorgará el puntaje así:

El PROPONENTE que presente la propuesta económica en SMMLV de menor valor, obtendrá (100) puntos.

El puntaje de las propuestas será calculado de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje} = (\text{VPE} / \text{VPP}) \times 100$$

Donde:

VPE: Valor de la propuesta más económica en SMMLV

VPP: Valor propuesta proponente en SMMLV

Se entenderá como la oferta más favorable la que obtenga el MAYOR puntaje y por lo tanto la que alcance el MAYOR valor posible de la calificación (100 puntos), y que cumpla con lo requerido en el presente documento.